



RESOLUCIÓN NÚMERO 425 DE

(17 de noviembre de 2021)

“Por la cual se decreta el castigo de cartera por difícil recaudo Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal a del artículo 24, del Acuerdo Número 05 del 22 de agosto de 2013 “Por el cual se expide y se adopta el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, y lo establecido en la Resolución 147 de 2019 ETITC, artículo 7 numerales 1 y 4 y Resolución Numero 075 de 13 de febrero de 2019 “ Por la cual se reglamenta el procedimiento de Jurisdicción Coactiva en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central” y,

CONSIDERANDO

Que, en atención a la inquietud puesta de presente en reunión del 4 de diciembre de 2018, relacionada con el pago de la nómina en el primer semestre de 2018, por parte de los docentes de hora cátedra, el Vicerrector Administrativo y Financiero en fecha 5 de diciembre de 2018, impartió instrucciones al área de nómina sobre la necesidad de revisar la nómina de docentes de hora cátedra del primer semestre del 2018, con el propósito de brindar una respuesta a las inquietudes que presentaron los docentes en la citada reunión.

Que, se encontró por parte de los funcionarios designados para tal fin, que, por un presunto error involuntario, se calculó erróneamente el número de semanas del primer semestre de 2018, esto es, se pagaron en total 26 semanas a los docentes de hora cátedra, siendo el valor correcto 21 semanas, valores que fueron pagados de más, es decir mayores valores pagados, y consignados mensualmente en cada una de las cuentas de los docentes.

Que, mediante Resolución No. 102 del 27 de febrero de 2019, expedida por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se imparten instrucciones a la Secretaría General, para realizar lo de su competencia en materia de la Jurisdicción Coactiva, frente al hallazgo contenido en el acta de reunión del 06 de diciembre de 2018.

Que, de acuerdo a lo anterior y atendiendo al numeral primero de la mencionada resolución, se adelantó por parte de la Secretaría General procedimiento persuasivo relacionado con los valores pagados en exceso, a los docentes de hora cátedra en el primer semestre de 2018, encontrándose entre ellos, el docente Diego Darwin Sarmiento Páez (QEPD).

Que, el día 24 de enero de 2019, fallece Diego Darwin Sarmiento Páez (QEPD), quien en vida se identificaba con C.C. No. 1032360996, según consta en Registro Civil de Defunción, con Indicativo Serial No. 09615978, expedido por la Notaría Segunda del Círculo de Soacha – Cundinamarca.

Que, mediante correo electrónico, de fecha 25 de abril de 2019, se dio a conocer por parte del área de Talento Humano, archivo unificado y definitivo, con información de cobro a cada uno de los docentes; dentro del cual se pudo determinar que el docente Diego Darwin Sarmiento Páez (QEPD), adeudaba a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la suma de Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Veinte Pesos (\$1.848.020).

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, una vez enterada de dicho fallecimiento, el área de Secretaría General procedió a hacer lo pertinente para solicitar al Comité de Sostenibilidad, autorización para castigar la cartera correspondiente a este docente, de acuerdo a lo expresado en el artículo 42, Capítulo 1 - Título Cuarto de la Resolución 075 del 13 de febrero de 2019 y a la Resolución 147 de 2019, artículo 7 numerales 1 y 4.

Que, el día 3 de noviembre de 2021, en reunión celebrada de manera virtual, el Comité de Sostenibilidad, aprobó el castigo de la cartera de lo adeudado por Diego Darwin Sarmiento Páez (Q.E.P.D), por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$1.848.020), conforme al valor liquidado por el área de Talento Humano, previa presentación del caso, por parte del área Jurídica.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DECRETAR el castigo contable de la deuda surgida por pago en exceso en la nómina del primer semestre de 2018, por valor de Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Veinte Pesos (\$1.848.020), la cual se encontraba en cabeza de Diego Darwin Sarmiento Páez (QEPD), quien en vida se identificaba con Cédula de Ciudadanía No. 1032360996, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO 2: TERMINAR proceso coactivo, en su etapa persuasiva, en contra de Diego Darwin Sarmiento Páez (QEPD).

ARTICULO 3: REMITIR copia de la presente resolución al comité de sostenibilidad Contable para que, a través de la profesional de Contabilidad, proceda a retirar de los registros contables y de cartera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTICULO 4: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de noviembre de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz– Asesor Rectoría.
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General.
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica.
Elaboró: Clara Patricia Tamayo Bernal – Abogada Secretaría General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---